

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 05001 31 05 011 2021 00050 00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora ROSALBA DEL PILAR MONTOYA URREA quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 42'676.971 contra COLFONDOS S.A., previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 04 de mayo de 2021, notificado por estados fijados electrónicamente el 05 de mayo de 2021, se le ordenó a la parte actora subsanar los siguientes requisitos, so pena de las consecuencias de Ley:

1. Se deberá hacer una estimación razonada de cada una de las pretensiones que reclama junto con los extremos temporales de las mismas y de conformidad con los hechos de la demanda, según lo reglado en el artículo 12 del C.P.T y de la S.S. modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, y del inciso 10 del artículo 25, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

Al estudiar nuevamente la demanda encuentra el despacho que el término otorgado para subsanar requisitos venció el 12 de mayo de la presente anualidad, y la parte actora no se manifestó al respecto y verificado el correo electrónico institucional no se observa que haya ingresado memorial para este proceso, por lo que de conformidad con el artículo 90 del CGP, aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por la señora ROSALBA DEL PILAR MONTOYA URREA quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 42'676.971 contra COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE

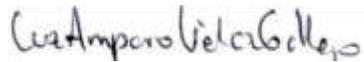


CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 80 fijado electrónicamente hoy 15 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO

Secretaria Ad hoc

PTO/DZGOFC1



Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e59ac9eeebb0af4be74194da1136174e925ec655d223a80d67a8af79040fc5d

Documento generado en 11/06/2021 08:41:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>